

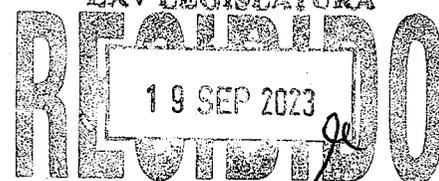
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DETERMINA IMPROCEDENTE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTO CONCLUIDO.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:
EXPEDIENTES NÚMEROS: LXV/CPS/12

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace a los expedientes de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 02 de febrero de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios para que realice el análisis pertinente y a la brevedad establezca un precio máximo para las pruebas diagnósticas COVID, asimismo, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Oaxaca, intensifique la aplicación de pruebas gratuitas en todo el Estado. Dicho Punto de Acuerdo se ordenó turnar para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente de Salud.
2. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./385/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el ocho de febrero de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente números 12 del índice de esta Comisión Permanente.
3. Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha treinta de junio de dos mil veintitres, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen, corresponde a la propuesta realizada por la diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, quien realiza la siguiente exposición de motivos:

"La pandemia producida por el virus SARS-Cov-2, ha tenido como lamentable consecuencia el deceso de más de 300 mil personas confirmadas, cuyo diagnóstico estuvo confirmado, por exceso de defunciones ha habido más de 650 mil defunciones, ello nos habla por un lado de la gravedad de la pandemia que estamos padeciendo desde hace casi dos años, pero también, de la incapacidad del gobierno federal para hacer frente de manera responsable y efectiva a la contención y a la atención del problema, uno de los aspectos en los que reiteradamente se ha hecho énfasis, ha sido en la poca disposición e incluso la renuencia que se ha tenido a aplicar masivamente las pruebas, elemento indispensable que hubiera permitido tener un diagnóstico claro de la problemática y en ese sentido, focalizar los esfuerzos gubernamentales y las políticas públicas de contención, los resultados, están a la vista.

A casi dos años del primer contagio en México, estamos padeciendo una nueva ola de contagios, la producida por la variante OMICRON, la cual, si bien es cierto, de acuerdo a los especialistas no ser tan agresiva como otras variantes es mucho más contagiosa que las anteriores, por ello, es necesario hacer énfasis en la necesidad de aplicar pruebas, gratuitas y masivas, que permitan identificar oportunamente los casos para contener los contagios y con ello evitar, que la suma de muertes producidas por COVID, de manera directa o reflejadas en un exceso de mortalidad siga creciendo.

Las y los Oaxaqueños, ante la falta de actuación gubernamental en la materia, han optado por acudir a realizarse pruebas en laboratorios o farmacias particulares, lo que representa de entrada un gasto adicional que sin duda afecta la economía, los costos son variados y oscilan entre los cuatrocientos y hasta los mil ochocientos pesos, ello muestra que la poca regulación que existe en la materia impide establecer un rango de precios para que los particulares ofrezcan servicios a los particulares sujetos a límites que la autoridad sanitaria determine y que, por supuesto, lastime lo menos posible la economía de las y los oaxaqueños.

Por ello, es necesario que la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en términos de las facultades que le confiere el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud y su Reglamento Interior, le corresponde entre otras facultades, la de ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios referidos en la ley, dentro de los que se encuentran los laboratorios clínicos, por esa razón, es necesario y urgente que ejerciendo dicha atribución, se determine a la brevedad el rango de precios de los servicios, pues estamos en plena ola de contagios y los servicios de esa naturaleza están siendo altamente demandados por la sociedad oaxaqueña.

Por otro lado, es importante señalar que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Oaxaca, ha informado que realiza más de mil pruebas diarias de Covid-19, y que para ello cuenta con 25 Módulos de

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Atención Respiratoria del Seguro Social (MARSS), los cuales tienen por objeto el detectar a personas sospechosas por el SARS-CoV-2 mediante un código QR, con el objetivo de reducir la cadena de contagios, el propio Instituto Mexicano del Seguro Social ha reconocido a través de sus comunicados, que es necesario reforzar la estrategia frente a la emergencia sanitaria y aumentar la capacidad de atención a pacientes que presentan síntomas con sospecha de padecer Covid-19, situación que se hace necesaria justo en este momento frente a la alta incidencia de contagios que estamos padeciendo, por ello, desde esta soberanía es necesario exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Oaxaca, a instalar Macro Módulos de Atención Respiratoria, como los que ya se han implementando en otras partes del País, esto permitirá, como ya lo he señalado, contener las cadenas de contagio y establecer medidas más efectivas para que la pandemia sea superada y con ello, estar en condiciones de transitar paulatinamente hacia una nueva normalidad.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios para que realice el análisis pertinente y a la brevedad establezca un precio máximo para las pruebas diagnósticas COVID, asimismo, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Oaxaca, intensifique la aplicación de pruebas gratuitas en todo el Estado."

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Esta Comisión dictaminadora considera oportuno señalar que la materia del presente punto de Acuerdo en primer lugar, estriba en exhortar a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios para que realice el análisis pertinente y a la brevedad establezca un precio máximo para las pruebas diagnósticas COVID, por lo que, al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

Actualmente, estamos viviendo una emergencia sanitaria causada por el coronavirus SARS-COV2, el cual apareció en China en diciembre del año dos mil diecinueve y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por todo el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud. Por lo que, ante esta contingencia sanitaria, la Secretaría de Salud Federal en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca han emitido medidas y protocolos de prevención y atención, así como recomendaciones sanitarias para evitar la propagación y contagio de esta enfermedad infecciosa que ha provocado la muerte de miles de personas y sigue afectando la salud y vida de todas y todos.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, se encuentran realizando actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de la enfermedad llamada COVID-19, para lo cual han implementado protocolos y medidas de prevención, atención y control de esta enfermedad altamente contagiosa y transmisible, las cuales han sido ampliamente difundidas por los medios de comunicación y en las páginas oficiales de las instituciones de salud.

Asimismo, como lo establece la Ley General de Salud, durante esta contingencia sanitaria se encuentran colaborando las autoridades en sus tres niveles de gobierno, las instituciones de los sectores público, social y privado, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y la población en general, lo cual es indispensable para el óptimo desarrollo de los programas y actividades de prevención y control que realiza el Sector Salud.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ahora bien, el punto de acuerdo estriba en exhortar a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para que realice el análisis pertinente y a la brevedad establezca un precio máximo para las pruebas diagnósticas COVID, por lo que, se analiza la competencia y atribuciones de este órgano administrativo para determinar la viabilidad de la propuesta realizada.

El Reglamento de la COFEPRIS establece en su artículo 3 las atribuciones que tiene dicho órgano administrativo para el cumplimiento de su objeto, siendo uno de ellos el relativo a ejercer la *regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios*, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría de Salud Federal en materia de: Establecimientos, medicamentos, remedios herbolarios y otros insumos para la salud, entre otros. También, está facultado para identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios y aplicar las estrategias de investigación, evaluación y seguimiento de riesgos sanitarios, conjuntamente o en coadyuvancia con otras autoridades competentes; sin embargo, no tiene la facultad de establecer o fijar precios máximos para medicamentos e insumos, pues esa facultad le corresponde a la Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud Federal y con intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando los bienes sean producidos por el sector público, como lo establece el artículo 31 de la Ley General de Salud. En razón de lo anterior, resulta improcedente exhortar a la COFEPRIS para el efecto propuesto.

Por lo que se refiere a exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Oaxaca, para que intensifique la aplicación de pruebas gratuitas en todo el Estado, se realizan las siguientes consideraciones:

Desde el 24 de diciembre de 2020 el IMSS instaló Módulos de Atención Respiratoria del Seguro Social (MARSS), los cuales están encabezados por un médico especialista en Medicina Familiar que determina si el paciente requiere tratamiento ambulatorio o en hospital, además de contar con la asistencia de enfermera, asistente médica y personal de laboratorio.

Para detectar oportunamente a personas sospechosas de COVID-19, reducir la mortalidad y cortar cadenas de contagio, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con tres mil 662 Módulos de Atención Respiratoria del Seguro Social (MARSS) en todo el país.¹

Por lo que, en la página oficial del Gobierno de México se señalan los datos para ubicar los módulos más cercanos a sus domicilios las personas pueden ingresar a la página en internet www.imss.gob.mx/marss, o bien, llamar al número gratuito 800 2222 668 de Orientación Médica Telefónica del IMSS; y al 55 56 58 11 11 de Locatel en la Ciudad de México, para acudir al módulo más cercano y realizarse la prueba Covid-19. Asimismo, dentro de la página oficial se encuentra el directorio de las MARSS en todo el país, apareciendo 27 MARSS dentro del estado de Oaxaca.

Ahora bien, de acuerdo con información pública los módulos MARSS están instalados en las entradas de las unidades familiares para garantizar la seguridad de los empleados y derechohabientes, por lo que, las personas que acuden son evaluadas para determinar su grado de enfermedad, después se le practica la prueba rápida para detectar la COVID-19. Si el paciente sale

¹ Página Oficial del Gobierno de México. IMSS. Visible en: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202104/156>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

positivo se le otorga un kit de tratamiento y se le toman sus datos para un seguimiento de la salud de la persona de manera remota.²

Por lo que, como lo señala la diputada promovente, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Oaxaca, ha informado que realiza más de mil pruebas diarias de Covid-19, y que para ello cuenta con 25 (sic) Módulos de Atención Respiratoria del Seguro Social (MARSS) en el Estado, los cuales tienen por objeto el detectar a personas sospechosas por el SARS-CoV-2 mediante un código QR, con el objetivo de reducir la cadena de contagios, con lo que, se concluye que el IMSS realizó las acciones necesarias para la aplicación de las pruebas rápidas para la detección del Covid-19 tanto en nuestro Estado como a nivel nacional, por tal motivo, se considera improcedente realizar el exhorto propuesto, aunado a que el mismo ha quedado sin materia.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido negativo en base a las consideraciones vertidas con anterioridad y por haber quedado sin materia, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis de los Puntos de Acuerdo de mérito, consideran improcedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el punto de Acuerdo propuesto, en base a las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente dictamen, por lo que, ordena el archivo del expediente número 12 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 30 de junio de 2023.

² <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=8989>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.